



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RESOLUCIÓN DE- N° 02 1 / 2 2

VISTO:

El Capítulo I de la Ordenanza N° 3943/2011, cuya última modificación establecida por Ordenanza N° 5068/2018 ha definido el tratamiento a fin de determinar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM).

CONSIDERANDO QUE:

La citada norma ha establecido las ponderaciones correspondientes sobre las variables económicas aplicables a los fines del cálculo y que se encuentran definidas en el artículo 3° de la ordenanza mencionada.

A su vez ha dispuesto que dicho valor sea establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los cálculos pertinentes y con sujeción estricta a las variables intervinientes en el cálculo.

Dichas variables surgen de la información oficial, la cual se encuentra publicada y accesible a través de los medios pertinentes para cada caso:

- inciso a): Actas Paritarias y sucesivos ajustes publicados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM): 84,61 %, con ajuste mínimo garantizado;

-inciso b): Resolución N° 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación (precio promedio en bocas de expendio de Venado Tuerto para el mes considerado): 115,99 %;

- inciso c) publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): 81,75 %.

De las tres variables contempladas normativamente surge el coeficiente de ajuste del 0,8874 %.

Dada la situación de público conocimiento, se ha superado ampliamente el período de frecuencia mínima dispuesto por la Ordenanza a partir del último cálculo - exactamente un año-, correspondiendo en consecuencia proceder a una nueva determinación del valor de la UTM tomando como base el valor de la actualmente vigente, y que resultará de aplicación a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la fecha de la presente.

Por ello, el Señor Secretario de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RESOLUCIÓN

Art. 1º.- Determinese el valor de la UTM (Unidad Tributaria Municipal) en la suma de \$ 77,00 (pesos setenta y siete).

Art. 2º.- Dispónese que el monto determinado en el artículo precedente se aplicará desde el día 1ro. de enero de 2023.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y archívese.

Dada en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico de la
Municipalidad de Venado Tuerto, al **20 DIC. 2022**


D. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




D.P.N. LUIS VISKOVIC
SEC DE DESARROLLO ECONOMICO
M.V.T.